

RESOLUCION EX. : N° 1800458/2015 (Folio 2667)
MATERIA : Solicitud de condonación especial
ARICA, 22 OCT 2015

Causa Rol: 5011010415	Denuncio N° 1114967
Contribuyente: JORGE DEL CARPIO DAZA	RUT N° [REDACTED]
Giro o actividad: PRODUCTOR FIBRA NATURAL	
Domicilio: [REDACTED]	Comuna: ARICA

VISTOS:

Que, el contribuyente de la referencia con fecha 28 de septiembre de 2015, presentó solicitud de condonación especial de la sanción de multa, impuesta en causa rol N° 5011010415, por el aviso fuera del plazo legal de la pérdida de documentación tributaria, conducta sancionada en el artículo 97 N° 16 del Código Tributario.

Al respecto, el contribuyente indica que la pérdida de los documentos tributarios se debió a un hurto del que fue víctima -en instalaciones de Terminal Puerto Arica- donde le fue sustraída una mochila donde además tenía un importante cantidad de dinero; al respecto hizo la denuncia correspondiente en la Fiscalía y en este Servicio, pero no pudo reunir a tiempo el dinero para realizar las publicaciones exigidas por la norma legal. Cabe señalar que acompaña los documentos que acreditan sus argumentos.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 106 del Código Tributario, faculta al Director Regional para remitir, rebajar o suspender sanciones calificando a su juicio exclusivo las atenuantes que puedan favorecer al infractor.

2° Que, en el presente caso, de los análisis de los antecedentes y de lo expuesto por el recurrente, debidamente ponderados por el Director Regional que suscribe, se desprende que existen factores que atenúan su responsabilidad y de acuerdo a ello, es posible hacer uso de la facultad precedentemente indicada.

SE RESUELVE:

1. **Rebájese**, en los términos establecidos en la Circular N° 1 de 2004 sobre Política de Aplicación de Sanciones por Infracciones Tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del Código Tributario, y de Concesión de Condonaciones en los casos que se describen, la multa impuesta en Causa Rol N° 5011010415, contenida en el Giro Folio N° 120415104 de fecha 16 de septiembre de 2015 ascendente a \$132.729, resultando aplicable la condonación del 66,6% y un monto a pagar ascendente a \$44.331.

2. La rebaja está sujeta a la condición que el contribuyente proceda al pago de la multa rebajada y su acreditación mediante fotocopia de comprobante de pago en Departamento Jurídico DR Arica SII, **hasta el 30 de noviembre de 2015**, de lo contrario procederá la aplicación del total de la multa.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE por Carta Certificada



23 OCT 2015
DIRECTORA REGIONAL
MARIELA LOPEZ VILCA
DIRECTORA (S) REGIONAL

CERTIFICO: Que con esta fecha _____ notifiqué la resolución que antecede por carta certificada a don Jorge del Carpio Daza al domicilio [REDACTED]

DISTRIBUCIÓN:

- ☐ Contribuyente
- ☐ Expediente
- ☐ Departamento Jurídico
- ☐ Departamento Plataforma Asistencia y Atención
- ☐ Dirección Regional

De acuerdo con el art. 11, Inc. 2° del Código Tributario, se deja constancia que este documento fue enviado al Correo con esta fecha.
ARICA: 23 OCT 2015.....